Artículo: Régimen tributario
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Editorial

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Año III Abril - Junio de 1935 N.o 12.

Revista de Derecho

SUMARIO:

Editorial:	Régimen tributario.
Humberto Bianchi V.:	La Consulta. Exposición de prácticas judiciales.
V. Loewenwarter:	Derecho Civil Alemán. Algunas características.
Alfredo Larenas:	El patrimonio reservado de la mujer casada, según la nueva legislación. (Continuación).
Raúl Rettig G.:	Tomás Hobbes- Su filosofía jurídica.
Dra. Telma Reca:	La individualización de la pena y el tratamiento de la delincuente.
Jurisprudencia:	Sobre cumplimiento de exhorto. De los efectos que produce la omisión de una deuda en el mandamiento de embargo. Del derecho a alimentos. Nulidad de escritura. Posesión efectiva. De una resolución no apelable. Sobre manifestación minera. Nombramiento de administrador pro-indiviso. De la pluralidad de embargos.

LIBROS Y REVISTAS

LEYES Y DECRETOS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION — Chile

Artículo: Régimen tributario
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Editorial

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Revista de Derecho

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- - UNIVERSIDAD DE CONCEPCION - -
Dirección y Administración: ANIBAL PINTO 1 - CASILLA 49

Año III — Concepción (Chile), Abril - Junio de 1935 — N.° 12

EDITORIAL

Régimen tributario

Al enviarse al Congreso Nacional, en Febrero de 1933 y con el fin de salvar la penosa situación fiscal, el proyecto de ley que creaba nuevos impuestos y modificaba algunos de los existentes, convertido más tarde en la ley Núm. 5.154, se consignaron en el Mensaje respectivo, después de exponer las razones que hacían aconsejable la aprobación del proyecto, las siguientes palabras textuales: "Va a ser necesario, más adelante, modificar considerablemente el régimen tributario del país, organizándolo en forma científica; pero este es un trabajo largo que solo se puede emprender con tranquilidad y sin apremios angustiosos".

Artículo: Régimen tributario
Revista: Nº12, año III (Abr, 1935)
Autor: Editorial

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Se reconocía, pues, por el Ejecutivo, en ese documento, la existencia de un problema, pero se difería su solución por razones de oportunidad. Entanto, la protesta de los contribuyentes se ha intensificado hasta un punto no visto anteriormente, desplegándose actividades de diversa índole, encaminadas a obtener la modificación o la derogación lisa y llana de leyes tributarias que se estiman opresivas.

Sin entrar a considerar situaciones particulares que puedan derivarse de la aplicación de determinadas leyes impositivas, creemos que, saneadas las finanzas del país, ha llegado la hora de encarar el problema de la organización racional de nuestro régimen tributario, de manera que la pluralidad de impuestos existentes se conduzcan en forma que no se infrinjan los supremos postulados de la imposición.

El sistema tributario debe constituirse de manera que jurídica, económica y financieramente cumpla su misión, que al aportar al Estado los recursos necesarios no esté en contradición con los fines que persigue: producir el bienestar colectivo.

Reconocida por los Poderes Públicos la necesidad de legislar sobre esta materia, ha llegado la oportunidad de hacerlo y la reforma no debe retardarse.